

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL MAGDALENA

Dos (02) de Octubre del dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso declarativo de pertenencia promovido por José Domingo Pertuz Orozco contra Personas Indeterminadas.  
RADICADO: 47.268.40.89.001.2023.00102.00

Una vez revisada el contenido de la demanda con la cual se persigue dar inicio al proceso de declaración de pertenencia que tiene por demandante al señor José Domingo Pertuz Orozco, se pudo evidenciar la carencia del certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, tal y como lo establece el numeral 5º del artículo 375 del C.G DEL P.

Así mismo se advirtió por esta misma dependencia, que en el acápite de notificaciones de la demanda, no se indicó la dirección electrónica del extremo activo, tal y como lo estipula el artículo 90 inciso 3º numeral 1º, el artículo 82 numeral 10º del C. G. del P y el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022

Con base en lo brevemente expuesto, se:

RESUELVE:

1. Inadmítase la demanda de declaración de pertenencia promovida por el señor José Domingo Pertuz Orozco quien actúa a través de apoderado judicial, por lo explicado en precedencia.
2. Concédase a la parte activa un plazo de cinco (5) días, para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase.

  
CARLOS ALBERTO MORELLI PÉREZ  
JUEZ